



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
2 ESTATUTO SOCIAL DE LA 'COMPAÑIA
3 PREDIAL MARISA C. LTDA.; CESION
4 DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL
5 SEÑOR INGENIERO DON XAVIER VIDAL
6 MASPONS Y OTROS, A FAVOR DEL
7 SEÑOR DON LUIS VIDAL LUQUE Y
8 OTROS.-----

9 CUANTIAS:-----

10 AUMENTO DE CAPITAL:-----

11 S/.96'800.000,00.-----

12 CESION DE PARTICIPACIONES:-----

13 S/.822.000,00.-----

14 "En la ciudad de Guayaquil,
15 Capital de la Provincia del Guayas, República del
16 Ecuador, a los seis días del mes de Septiembre de
17 mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado
18 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
19 Cantón, comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero
20 don XAVIER VIDAL MASPONS, quien declara ser ecuatoriano,
21 casado, en su calidad de Gerente de la 'Compañía
22 PREDIAL MARISA C. LTDA., calidad que legitima con el
23 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
24 agregado a la presente, el mismo que declara que su
25 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
26 que continúa en el ejercicio del cargo; por otra parte,
27 los cónyuges señores Ingeniero don XAVIER VIDAL
28 MASPONS, y doña MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, quien

[Firma]

[Firma]

1 declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su
2 hogar, por sus propios derechos y por los que representan
3 de la sociedad conyugal que tienen formada; Doctora doña
4 ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE, quien declara ser
5 ecuatoriana, Química Farmacéutica, por sus propios
6 derechos; los cónyuges señores Arquitecto don ALEX
7 JARAMILLO GRESELY, quien declara ser ecuatoriano, y doña
8 MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO, quien declara ser
9 ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los
10 que representan de la sociedad conyugal que tienen
11 formada; los cónyuges señores Doctor don FERNANDO
12 CAMACHO ALVAREZ, quien declara ser ecuatoriano, médico, y
13 doña LUISA GARCIA DE CAMACHO, quien declara ser
14 ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios derechos y por los
15 que representan de la sociedad conyugal que tienen
16 formada; y, por otra parte, los señores don LUIS VIDAL
17 LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
18 ejecutivo, por sus propios derechos; e, Ingeniero don
19 XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, quien declara ser ecuatoriano,
20 soltero, por sus propios derechos; mayores de edad,
21 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
22 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe;
23 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
24 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
25 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
26 ESTATUTO SOCIAL; Y, CESION DE PARTICIPACIONES,
27 para su otorgamiento me presentaron la minuta
28 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase usted

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que
2 está a su cargo, una por la cual conste la fijación de
3 nuevo plazo de duración, aumento de capital social,
4 reforma del estatuto social y cesión de
5 participaciones de la Compañía PREDIAL MARISA C. LTDA.,
6 así como también las demás declaraciones y convenciones
7 que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas:
8 P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Intervienen en la
9 suscripción y otorgamiento de la presente escritura:
10 Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS, en su calidad de
11 Gerente y Representante Legal de la Compañía PREDIAL
12 MARISA C. LTDA., tal como lo demuestra con el
13 nombramiento que se adjunta como documento habilitante;
14 quien además comparece por sus propios derechos y por
15 los que representa de la sociedad conyugal en su
16 calidad de CEDENTE; Doctora ISABEL SILVA DE LUQUE, por
17 sus propios derechos y en calidad de CEDENTE; Señoras
18 MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL y MARIA DE LOURDES LUQUE DE
19 JARAMILLO, por sus propios derechos, por la comunidad
20 proindiviso que tienen formada y por los que
21 representan de la sociedad conyugal, en sus calidades
22 de CEDENTES; y, la Señora MARIA ISABEL LUQUE DE
23 VIDAL, además en su calidad de CESIONARIA; Señora LUISA
24 GARCIA DE CAMACHO, por sus propios derechos y por
25 los que representa de la sociedad conyugal, en su
26 calidad de CEDENTE; Señor LUIS VIDAL LUQUE, por sus
27 propios derechos y en calidad de CESIONARIO; Señor
28 Ingeniero XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, por sus propios

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

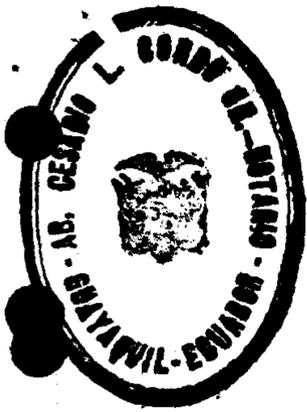
1 derechos y en calidad de CESIONARIO; Arquitecto ALEX
2 JARAMILLO GRESELY, por los derechos que representa de
3 la sociedad conyugal en calidad e CEDENTE; y, Doctor
4 FERNANDO CAMACHO ALVAREZ, por los derechos que
5 representa de la sociedad conyugal en calidad de
6 CEDENTE.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: a) Mediante
7 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
8 Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el
9 veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y
10 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
11 Cantón, el veintitrés de Octubre de mil novecientos
12 setenta y nueve, con todas las formalidades legales se
13 constituyó la Compañía Inmobiliaria Marisa C. Ltda.,
14 cuyos estatutos fueron reformados mediante escritura
15 pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte
16 de Abril de mil novecientos setenta y nueve ante el
17 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, que está inscrita
18 en el Registro Mercantil del Cantón, reforma por la
19 que la denominación fue cambiada por la de PREDIAL
20 MARISA C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
21 con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES
22 (S/.300.000,00).- b) Mediante escritura pública
23 autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón
24 Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el
25 diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y
26 tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
27 Cantón, el siete de junio de mil novecientos ochenta y
28 cuatro la socia Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A.





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 transfirió sus doscientas noventa y ocho
2 participaciones a favor de la señora MARIA ISABEL LUQUE
3 SILVA DE VIDAL MASPONS y el Arquitecto ALEX JARAMILLO
4 GRESELY transfirió su única participación (una) a favor
5 de la Señora LUISA GARCIA DOMENECH DE CAMACHO
6 ALVAREZ.- c) Mediante escritura pública autorizada por
7 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO
8 FALCONI LEDESMA, el seis de noviembre de mil
9 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
10 Mercantil del mismo Cantón, el tres de Febrero de mil
11 novecientos ochenta y ocho, la compañía PREDIAL MARISA
12 C. LTDA., reformó su estatuto social y aumentó su
13 capital a dos millones quinientos mil sucres
14 (S/.2'500.000,00).- d) Mediante escritura pública
15 autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
16 Guayaquil, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,
17 el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y
18 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 Cantón, el once de Marzo de mil novecientos noventa y
20 uno, reformó su estatuto social y aumentó su capital
21 a tres millones doscientos mil sucres (S/.3'200.000,00).-
22 y, e) En sesión de Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios celebrada el diecisiete de Agosto
24 de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió:
25 UNO.- La ampliación del plazo del contrato de
26 constitución por setenta años más así como reformar el
27 Artículo Tercero del Estatuto; DOS.- Aumentar el
28 capital social de la compañía a cien millones de sucres,

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1 mediante la emisión de noventa y seis mil ochocientas
2 nuevas participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de un mil sucres cada una, así como
4 reformar el Artículo Cuarto del Estatuto; TRES.-
5 Autorizar la Cesión de Participaciones con la inclusión
6 de nuevos socios.- T E R C E R A.- DECLARACIONES: Con los
7 antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo
8 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal
9 de Socios del diecisiete de Agosto de mil novecientos
10 noventa y nueve, de la Compañía PREDIAL MARISA C. LTDA.,
11 el suscrito Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS, en su
12 calidad de Gerente y Representante Legal declara: UNO.-
13 Reformado el Artículo Tercero del Estatuto concerniente
14 a la extensión del plazo de duración a setenta años;
15 DOS.- Aumentado el capital social de la Compañía PREDIAL
16 MARISA C. LTDA., en la suma de noventa y seis millones
17 ochocientos mil sucres, mediante la emisión de noventa y
18 seis mil ochocientas nuevas participaciones iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
20 para que éste alcance a cien millones de sucres, cuyo
21 detalle de suscripción, asignación y pago constan en la
22 parte correspondiente de la copia del Acta que se
23 inserta para que forme parte de esta escritura; TRES.-
24 Que los socios suscriptores de las participaciones
25 materia del aumento de capital Ingeniero XAVIER VIDAL
26 MASPONS y Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL son de
27 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de
28 Guayaquil; CUATRO.- Bajo juramento, que se encuentra

of



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 acreditada la correcta integración del aumento del
2 capital social de la Compañía; CINCO.- Que el Ingeniero
3 XAVIER VIDAL MASPONS, cede y transfiere ciento veintiún
4 (121) participaciones iguales, acumulativas e
5 indivisibles de un mil sucres cada una de las que
6 tiene en el capital social de la Compañía a favor de:
7 Señor LUIS VIDAL LUQUE, ciento veinte (120)
8 participaciones; y, Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL,
9 una (1) participación; SEIS.- Que la Doctora ISABEL SILVA
10 VIUDA DE LUQUE, cede y transfiere las quinientas (500)
11 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
12 mil sucres cada una que tiene en el capital social de la
13 Compañía a favor de la Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL;
14 SIETE.- Que las señoras MARIA DE LOURDES LUQUE DE
15 JARAMILLO y MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, expresan que es
16 su voluntad ceder y transferir las doscientas (200)
17 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de
18 un mil sucres cada una que tienen en comunidad proindiviso
19 en el capital social de la Compañía a favor de: Señor
20 Ingeniero XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, ciento sesenta (160)
21 participaciones; y, Señor LUIS VIDAL LUQUE, cuarenta (40)
22 participaciones; OCHO.- Que la Señora LUISA GARCIA DE
23 CAMACHO, cede y transfiere a favor de la Señora MARIA
24 ISABEL LUQUE DE VIDAL una participación igual, acumulativa
25 e indivisible de un mil sucres que tiene en el capital
26 social de la Compañía; NUEVE.- Que los cesionarios,
27 Señores LUIS VIDAL LUQUE, Ingeniero XAVIER HORACIO VIDAL
28 LUQUE y Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, por sus

AA

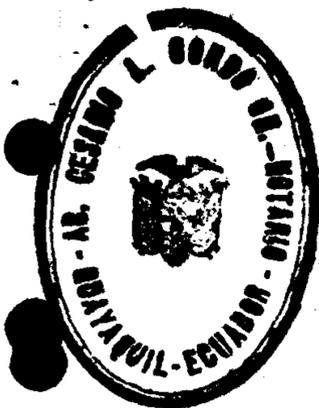
1 propios derechos, aceptan las transferencias indicadas en
2 los numerales Cinco, Seis, Siete y Ocho; DIEZ.- Que el
3 Arquitecto ALEX JARAMILLO GRESELY, por los derechos que
4 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con
5 la Señora MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO, autoriza la
6 cesión de participaciones mencionada en el numeral Siete;
7 ONCE.- Que el Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS, por los
8 derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene
9 formada con la Señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL,
10 autoriza la cesión de participaciones mencionada en el
11 numeral Siete; DOCE.- Que el Doctor FERNANDO CAMACHO
12 ALVAREZ, por los derechos que representa de la sociedad
13 conyugal que tiene formada con la Señora LUISA GARCIA DE
14 CAMACHO, autoriza la cesión de participaciones mencionada
15 en el numeral Ocho; TRECE.- Que el precio de las cesiones
16 de participaciones anteriormente detalladas en esta
17 escritura es el correspondiente a su valor nominal, esto
18 es, de un mil sucres cada una, valor que los
19 cesionarios lo han cancelado totalmente en dinero
20 efectivo a completa satisfacción de los cedentes. Tanto
21 cedentes como cesionarios son de nacionalidad
22 ecuatoriana.- C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a)
23 Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
24 y Universal de Socios de la Compañía PREDIAL MARISA C.
25 LTDA., de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos
26 noventa y nueve; b) Nombramiento del Gerente de la
27 Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
28 y, c) Certificado de la sesión de Junta General





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 5 -



1 Extraordinaria y Universal de Socios suscrita por el
2 representante legal de la compañía en que se autoriza las
3 cesiones de participaciones detalladas en las cláusulas
4 antes referidas.- Agregué usted, señor Notario, las
5 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
6 validez de la presente escritura pública.- (firmado) María
7 Vidal Maspons, ABOGADA MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS,
8 Registro número cinco mil trescientos siete-Colegio de
9 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
10 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
11 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
12 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
13 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
14 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
15 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
16 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
17 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
18 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
19 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
20 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
21 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

22
23
24
25
26 ING. XAVIER VIDAL MASPONS, GERENTE
27 DE LA CIA. PREDIAL MARISA C. LTDA..-
28 R.U.C. CIA. #0990645221001

Xavier Vidal Maspons

M. Isabel Luque de Vidal

ING. XAVIER VIDAL MASPONS.-

MARIA LUQUE DE VIDAL.-

C.C. #09-03433803

C.C. #09-0355335-2

Isabel Silva E de Luque

DRA. ISABEL SILVA VDA. DE LUQUE.-

C.C. #09-00936964

Alex Jaramillo Greely

Maria Luque de Jaramillo

ARQ. ALEX JARAMILLO GREELY.- MARIA LUQUE DE JARAMILLO.-

C.C. #09-04077633

C.C. #09-0489383-1

~~*Fernando Camacho Alvarez*~~

Luisa Gdebaracho

DR. FERNANDO CAMACHO ALVAREZ.- ~~LUISA GARCIA DE CAMACHO.-~~

C.C. #09-00818691

C.C. #09-02403476

Luis Vidal

LUIS VIDAL LUQUE.-

C.C. #09-1009885-4

~~*Xavier Vidal Luque*~~

ING. XAVIER VIDAL LUQUE.-

C.C. #09-0850658-7

CS

CS

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIAL MARISA C. LTDA"., CELEBRADA EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En Guayaquil, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las 16h00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Carchi No. 601 y Quisquis , 8o. piso, Of. No.801, se reunieron los siguientes socios de la Compañía "PREDIAL MARISA C. LTDA": ING. XAVIER VIDAL MASPONS, por sus propios derechos, propietario de dos mil doscientas una participaciones; DRA. ISABEL SILVA VDA. DE LUQUE, por sus propios derechos, propietaria de quinientas participaciones; Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, por sus propios derechos, propietaria de doscientos noventa y ocho participaciones y en comunidad proindiviso con la Sra. MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO, propietarias de doscientas participaciones; y, Sra. LUISA GARCIA DE CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Los presentes socios representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y por unanimidad de votos resolvieron constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 121 del mismo cuerpo de leyes, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA";
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN, PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA; y,
- 3.- AUTORIZAR A LOS SOCIOS PARA QUE TRANSFIERAN SUS PARTICIPACIONES.

Preside la sesión la Sra. María Isabel Luque de Vidal; y, actúa de Secretario, el Ing. Xavier Vidal Maspons, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el art. 281 de la Ley de Compañías.

La Presidenta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta



Handwritten signature or initials.

General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día.

Inmediatamente, dispone que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, la ampliación del plazo del Contrato de Constitución de la Compañía.

Toma la palabra el Ing. Xavier Vidal Maspons, para informar a la Junta que mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 28 de diciembre de 1.978, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía Inmobiliaria Marisa C. Ltda., cuya denominación fue cambiada por la de PREDIAL MARISA C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de Abril de 1.979. Ambas escrituras se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Octubre de 1.979.

Considerando que el 23 de Octubre del presente año, se cumplen los veinte años de existencia legal de la Compañía, es necesario que la Junta General de Socios autorice realizar los trámites para la extensión del plazo de duración a setenta años y reformar el Artículo Tercero del Estatuto que dirá: "PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de setenta años contados a partir del 23 de Octubre de 1979, fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil."

Luego de deliberar al respecto, la Junta General de Socios, por unanimidad de votos, aprueban la fijación del nuevo plazo de duración y el texto del Artículo Tercero del Estatuto.

A continuación se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento de capital social, suscripción, pago y reforma del Estatuto de la Compañía.

Al efecto, manifiesta el Gerente de la Compañía, que para un mejor desenvolvimiento de la misma es necesario efectuar un aumento de capital, el mismo que sería elevado de tres millones doscientos mil sucres a cien millones de sucres, a cuyo efecto se emitirán noventa y seis mil ochocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Expresa también que el aumento lo pagarían los socios mediante el "Aporte de socios para futuras capitalizaciones (numerario)", la suma de diez millones ochocientos treinta y seis mil sucres S/.10'836.000,00; y, mediante "Reexpresión monetaria" la suma de ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil sucres S/.85'964.000,00 suscribiendo y atribuyendo, respectivamente, a cada socio el monto de participaciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que cada uno tiene en el capital social. La moción presentada es aprobada por unanimidad de votos de los socios concurrentes.

007

01

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de conocer la exposición del Ing. Xavier Vidal Maspons, Gerente de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital social, el mismo que sería elevado de tres millones doscientos mil sucres a cien millones de sucres, o sea un aumento efectivo de noventa y seis millones ochocientos mil sucres siendo el pago de ellas mediante el "Aporte de socios para futuras capitalizaciones (numerario)", la suma de diez millones ochocientos treinta y seis mil sucres S/.10'836.000,00; y, mediante "Reexpresión monetaria" la suma de ochenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil sucres S/.85'964.000,00.

A continuación el Gerente manifiesta que la suscripción de las diez mil ochocientas treinta y seis nuevas participaciones (10.836) y la atribución de las ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro (85.964) nuevas participaciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones de conformidad con el derecho preferente que la Ley les concede en proporción a las que actualmente tienen, a menos que uno o más de los socios decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente a favor de los demás socios.

Acto seguido las socias Dra. ISABEL SILVA VDA. DE LUQUE, Sra. MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO ; y, Sra. LUISA GARCIA DE CAMACHO, expresamente renuncian al derecho que les concede la Ley a suscribir y a que le atribuyan nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital acordado.

De Inmediato, las noventa y seis mil ochocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una las suscriben y las atribuyen en partes iguales el Ing. XAVIER VIDAL MASPONS y Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, respectivamente.

La Junta General aprueba por unanimidad de votos las suscripciones de diez mil ochocientas treinta y seis (10.836) nuevas participaciones, correspondientes al "aporte de socios para futuras capitalizaciones (numerario)" y las atribuciones de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro (85.964) nuevas participaciones correspondientes a "Reexpresión Monetaria", respectivamente, del acordado aumento de capital que hacen los siguientes socios:

1.- Ing. XAVIER VIDAL MASPONS, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cinco mil cuatrocientos dieciocho (5.418) nuevas participaciones y paga cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sucres cero centavos (S/.5'418.000,00), el cien por ciento del valor de cada participación mediante el "aporte de socios para futuras capitalizaciones (numerario)"; y, se le atribuye cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos (42.982) nuevas participaciones y paga cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil sucres cero centavos (S/.42'982.000,00), el cien por ciento del valor de cada participación con cargo a "Reexpresión Monetaria" que da un total de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cuarenta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y,

2.- Sra. **MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cinco mil cuatrocientas dieciocho (5.418) nuevas participaciones y paga cinco millones cuatrocientos dieciocho mil sucres cero centavos (S/.5'418.000,00) el cien por ciento del valor de cada participación mediante el "aporte de socios para futuras capitalizaciones (numerario)"; y, se le atribuye cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos (42.982) nuevas participaciones y paga cuarenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil sucres cero centavos (S/.42'982.000,00), el cien por ciento del valor de cada participación con cargo a "Reexpresión Monetaria", que dá un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

El Gerente declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la suscripción, atribución y pago de las noventa y seis mil ochocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

La Presidenta, hace uso de la palabra y manifiesta que una vez que se ha aprobado el aumento de capital social, así como la suscripción, atribución y pago, corresponde reformar el pertinente Artículo Cuarto del Estatuto referido al capital, para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por las que se entregarán a cada socio los correspondientes certificados de aportación no negociables suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía".

De inmediato se entra a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, esto es autorizar a los socios para que transfieran sus participaciones. Toman la palabra los siguientes socios:

1.- El Ing. **XAVIER VIDAL MASPONS**, manifiesta que es su voluntad ceder y transferir ciento veintiuna (121) de las dos mil doscientas una (2.201) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. **LUIS VIDAL LUQUE**, ciento veinte (120) participaciones; y,
- Sra. **MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL**, una (1) participación.

2.- La Dra. **ISABEL SILVA VDA. DE LUQUE**, expresa que es su voluntad ceder y transferir las quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de la Sra. **MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL**;



3.- Las Sras. MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO Y MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, expresan que es su voluntad ceder y transferir las doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tienen en comunidad proindiviso en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, ciento sesenta (160) participaciones; y,
- Sr. LUIS VIDAL LUQUE, cuarenta (40) participaciones.

4.- La Sra. LUISA GARCIA DE CAMACHO, expresa que es su voluntad ceder y transferir una participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres que tiene en el capital social de la Compañía a favor de la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad autorizar a:

1.- El Ing. XAVIER VIDAL MASPONS, para que ceda y transfiera ciento veintiuna (121) de las dos mil doscientas una (2.201) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. LUIS VIDAL LUQUE, ciento veinte (120) participaciones; y,
- Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, una (1) participación.

2.- La Dra. ISABEL SILVA DE LUQUE, para que ceda y transfiera las quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL;

3.- Las señoras MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO y MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, para que cedan y transfieran las doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tienen en comunidad proindiviso en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, ciento sesenta (160) participaciones; y,
- Sr. LUIS VIDAL LUQUE, cuarenta (40) participaciones.

4.- La Sra. LUISA GARCIA DE CAMACHO, para que ceda y transfiera a favor de la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL una participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres que tiene en el capital social de la Compañía.

Aprobados como han sido la ampliación del plazo del contrato de constitución, el aumento de capital social, suscripción, pago; y, reforma del Estatuto de la Compañía así como la transferencia de participaciones en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve finalmente, por unanimidad e votos, autorizar al Ing. Xavier Vidal Maspons, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

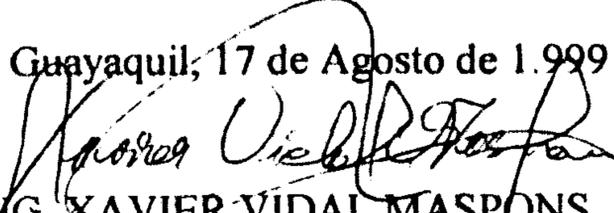
Compañía "PREDIAL MARISA C. LTDA.", o a quien legalmente lo subrogue, para que extienda el respectivo Certificado por la Cesión de Participaciones y otorgar la correspondiente escritura pública y demás tramites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las 18h30, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta con todos los asistentes.

f) MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, PRESIDENTA.- f) DRA. ISABEL SILVA DE LUQUE.- f) MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO.- f) LUISA GARCIA DE CAMACHO.- f) ING. XAVIER VIDAL MASPONS, GERENTE - SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 17 de Agosto de 1.999


ING. XAVIER VIDAL MASPONS
GERENTE - SECRETARIO

of

CERTIFICACION

Ing. Xavier Vidal Maspons, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de PREDIAL MARISA C. LTDA., de conformidad con lo establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías, certifico que con fecha 17 de Agosto de 1999 se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en la que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que:

1.- El Ing. XAVIER VIDAL MASPONS, ceda y transfiera ciento veintiuna (121) de las dos mil doscientas una (2.201) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. LUIS VIDAL LUQUE, ciento veinte (120) participaciones; y,
- Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, una (1) participación.;

2.- La Dra. ISABEL SILVA DE LUQUE, ceda y transfiera las quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tiene en el capital social de la Compañía a favor de la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL;

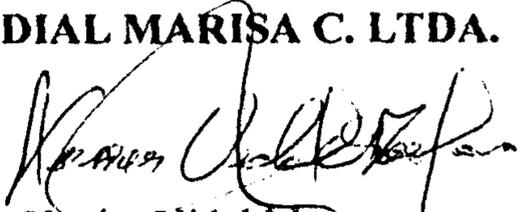
3.- Las señoras MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO y MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, cedan y transfieran las doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una que tienen en comunidad proindiviso en el capital social de la Compañía a favor de:

- Sr. Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE, ciento sesenta (160) participaciones; y,
- Sr. LUIS VIDAL LUQUE, cuarenta (40) participaciones.

4.- La Sra. LUISA GARCIA DE CAMACHO, ceda y transfiera a favor de la Sra. MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL una participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres que tiene en el capital social de la Compañía.

Los señores Ing. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE y LUIS VIDAL LUQUE fueron admitidos como nuevos socios.

p. PREDIAL MARISA C. LTDA.


Ing. Xavier Vidal Maspons
GERENTE

[Handwritten mark]

Guayaquil, 13 de mayo de 1997

Sr. Ing. Com.
XAVIER VIDAL MASPONS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de PREDIAL MARISA C. LTDA., reunida en esta fecha, ha tenido el acierto de re-elegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, teniendo individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y los estatutos de la Compañía.

PREDIAL MARISA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de diciembre de 1978, y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 20 de abril de 1979, ambas escrituras fueron autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscritas en el Registro Mercantil el 23 de Octubre de 1979; aumentó su capital mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 1989, autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de diciembre de 1991.

Sin otro particular, quedo de usted, muy atentamente

Maria Isabel Luque de Vidal

MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Xavier Vidal Maspóns
Ing. XAVIER VIDAL MASPONS
Guayaquil, 13 de mayo de 1997

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
folio(s) 30148 Registro Mercantil Nº
8892 Repertorio Nº 14037

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Mayo de 1997

Hector Miguel Alvarado
AB: HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-
ro esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
nueve fojas útiles xerox...-Guayaquil, a seis de Septiembre de
mil novecientos noventa y nueve.

Ab. Cesario L. Condo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



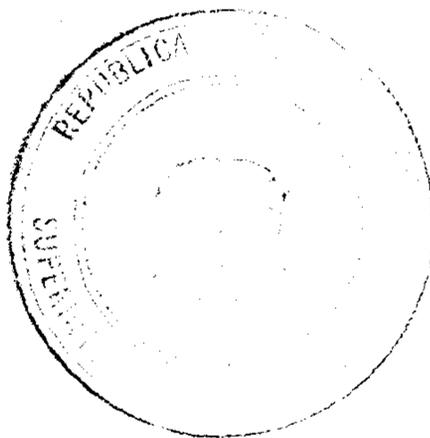
DOY FE: Que es

9 **CERTIFICO:** Que en el diario MERIDIANO en su edición
10 correspondiente al día jueves veintitrés de septiembre de mil
11 novecientos noventa y nueve (Año XI No. 5800) se ha publicado
12 el extracto de la escritura pública de prórroga de plazo,
13 aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía
14 responsabilidad limitada PREDIAL MARISA C. LTDA.; con la
15 razón de su aprobación. Guayaquil, 28 de septiembre de
16 1999.
17
18
19
20
21

22 *M. Martínez Dávalos*
23
24
25

26 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
27 **SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**
28 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
29
30

31
32
33 **JCH**
34
35
36
37



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA MARISA C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 28 de Diciembre de 1.978 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 99-2-1-1-0003429, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 21 de Septiembre de 1.999, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA MARISA C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 28 de Diciembre de 1.978 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a las Cesiones de Participaciones.- Guayaquil, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de las CESIONES de PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública, en la cual XAVIER VIDAL NASPENS con la autorización de su cónyuge MARIA ISABEL INQUE DE VIDAL, cede y transfiere ciento veinte y un (121) participaciones de las siguientes forma : ciento veinte participaciones a favor de INIS VIDAL INQUE y una (1) participación a favor de MARIA ISABEL INQUE DE VIDAL ; ISABEL SIL

VA vinda de INQUE cede y transfiere quinientas(500) participaciones a favor de MARIA ISABEL INQUE DE VIDAL ; MARIA DE LOURDES INQUE DE JARAMILLO, autorizada por su cónyuge ALEX JARAMILLO GIBSELY ; MARIA ISABEL INQUE DE VIDAL autorizada por su cónyuge XAVIER VIDAL NASPENS, ceden y transfieren doscientas (200) participaciones que tienen en Comunidad Preindivisa en la siguiente forma; a favor de XAVIER HORACIO VIDAL INQUE ciento sesenta participaciones ; y , cuarenta (40) participaciones a favor de LUIS VIDAL INQUE; LUISA GARCIA DE CAMACHO autorizada por su cónyuge FERNANDO CAMACHO ALVAREZ cede y transfiere una (1) participación a favor de MARIA ISABEL INQUE DE VIDAL , todas las participaciones son de un mil sucres cada una , que poseen en el capital social de FRENIAL MARISA C. LDA., a foja 25.681 del Registro Mercantil de 1.979 ; 5.084 del mismo Registro de 1.988 ; y , 35.075 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98 - 2- 1 - 1 - 000420, dictada el 21 de Septiembre de 1.980, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PROMESA DE PLAZO , AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACION de la compañía denominada FRENIAL MARISA C. LDA., de fojas 2.715 a 2.738, número 1.081 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.974 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado

en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 28.074 del Registro Mercantil de 1.979 ; 5.000 del mismo Registro de 1.980 ; y , 38.079 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de FRENDA MARISA G. LEBA.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 338 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 701, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

